



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 000013 -2021/MDSA**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

Santa Anita, **12 JUN 2021**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Documento Externo N°5196-2021, Memorándum N° 0231-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°263-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°401-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra "liberalidad" y siendo que el presente caso constituye uno de donación dineraria por la suma de S/. 830.00 (ochocientos treinta y 00/100 soles) aportados por el Sindicato de Trabajadores Obrero de Santa Anita - SITROMSA, cuyo detalle se encuentra consignados en los actuados administrativos que obran en el presente; corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y de aprobarse la aceptación de dicha donación proceder a emitir el Acuerdo correspondiente, conforme a las atribuciones del colegiado edil, según lo dispuesto por el artículo 41° de la señalada Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita mediante Acuerdo de Concejo N° 0007-2021/MDSA declara de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Santa Anita, así mismo se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Santa Anita a fin de concretarse la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima Sesión de Concejo;

Que, mediante Documento Externo N° 5196-2021 el Sindicato de Trabajadores Obrero de Santa Anita - SITROMSA hace llegar a nuestra comuna una donación dineraria por la suma de S/. 830.00 (ochocientos treinta y 00/100 soles) a efectos que sea destinado





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTA ANITA**

para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta de oxígeno medicinal, para el distrito de Santa Anita;

Que, mediante Memorándum N° 0231-2021-MDSA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas señala que en la jurisdicción del distrito de Santa Anita existe carencia de suministro de oxígeno medicinal ante los embates de la pandemia de COVID 19 y estima necesario la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal para prestar dicho servicio en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 00007-2021-MDSA, su despacho ha venido recogiendo sendas donaciones de dinero de parte del Sindicato de Trabajadores Obrero de Santa Anita – SITROMSA por la suma de S/. S/. 830.00 (ochocientos treinta y 00/100 soles). En tal sentido eleva el expediente al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, con Informe N° 263-2021-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación de la donación entregada por el Sindicato de Trabajadores Obrero de Santa Anita – SITROMSA. Así mismo recomienda que se remita los actuados a sesión de Concejo Municipal, informando que cuenta con los respectivos informes técnicos y de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 401-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General los actuados a fin de elevarlos al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** la donación dineraria efectuada por el Sindicato de Trabajadores Obrero de Santa Anita – SITROMSA, cuyo valor asciende a la suma de S/830.00 (ochocientos treinta y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El cual será destinado para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta de oxígeno medicinal, para el distrito de Santa Anita.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR** el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal al Sindicato de Trabajadores Obrero de Santa Anita – SITROMSA, por la donación realizada, el cual será en beneficio de la población de Santa Anita.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: [www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL (c)



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**

JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE